

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 10. Año 101. 22 de enero de 2018

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 74/81/17

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 22 de enero de 2018

SUMARIO

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL
D 74/81/17.....3**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 74/81/17

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 84/19/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal, para modificar el decreto municipal D 74/81/17 que autorizó la venta de bienes inmuebles propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación al decreto municipal D 74/81/17, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el 18 de septiembre de 2017, únicamente en lo que respecta al punto Segundo, inciso a), numeral 3, 5, 8 y 11, e inciso b) numeral 3, 5, 8, 10, 11 de las Bases de Licitación, así como del artículo Primero Transitorio, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ...

Segundo. Se aprueba la venta de la parte vendible de los bienes inmuebles descritos en el punto Primero del presente decreto. En caso de Avenida Alcalde número 924, la parte vendible será solo una fracción de la superficie total y en el caso de Marsella número 49 serán solo 2 dos fracciones de la superficie total mediante Licitación Pública, bajo las bases siguientes:

a) ...

BASES DE LICITACIÓN

...

1. ...

2. ...

3. MEDIDAS Y LINDEROS.

Fracción 1 Superficie Total: 2,984.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 44.843 metros, en línea recta con la calle Silvestre Revueltas.

Al Sur: En 36.962 metros, en línea recta por la calle Gregorio Torres Quintero hasta la fracción 2, luego dobla al norte por uno de los linderos de la fracción 2 en 11.00 metros y vuelve a doblar por uno de los linderos de la fracción 2 en 7.00 metros hasta la Avenida Fray Antonio Alcalde.

Al Oriente: En 69.143 metros, en línea recta con la calle Juan Cano.

Al Poniente: En 57.769 metros, en línea recta por la Avenida Fray Antonio Alcalde hasta la fracción 2, luego dobla al oriente por uno de los linderos de la fracción 2 en 7.00 metros y vuelve a doblar al sur en 11.00 metros por un lindero de la fracción 2 hasta la calle Gregorio Torres Quintero.

3.1 Para efectos de la licitación, el municipio se reservará la fracción 2 de terreno con una superficie de 77 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: Colindando en línea recta con la fracción 1 en 7.00 metros.

Al Sur: En 7.00 metros, en línea recta por la calle Gregorio Torres Quintero desde una colindancia de la fracción 1 hasta la Avenida Fray Antonio Alcalde.

Al Oriente: Colindando en línea recta con la fracción 1 en 11 metros.

Al Poniente: En 11.00 metros, en línea recta por la Avenida Fray Antonio Alcalde hasta una colindancia de la fracción 1.

4. ...

5. CONTRAPRESTACIÓN.

5.1 El participante ganador como contraprestación al municipio por la operación de compraventa del bien inmueble, deberá pagar en moneda nacional y/ o en especie, conforme a lo siguiente:

5.1.1 El 25% veinticinco por ciento del monto ofertado, deberá pagarlo de contado a la Tesorería Municipal, dentro de los 15 quince días siguientes a la notificación del fallo autorizado por parte del Pleno del Ayuntamiento. Obtendrán mayor porcentaje los licitantes que paguen en el plazo más corto, de conformidad con el punto 8.13 de estas bases.

5.1.2 El 75% setenta y cinco por ciento restante del monto ofertado, podrá ser pagado mediante depósito bancario o en especie, con la realización de obras como las siguientes, las cuales se enumeran de forma enunciativa más no limitativa:

- Proyecto de habilitación y equipamiento, del piso tres del Mercado "General Ramón Corona" hasta por un monto de 30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N). Mismo que tendrá que ser concluido a más tardar 5 cinco meses posteriores, a la entrega del proyecto ejecutivo de parte del municipio; y
- El resto del monto ofertado se pagará de preferencia en obras, proyectos ejecutivos, equipamiento e infraestructura encaminados a mejorar el espacio público, o para la prestación de servicios públicos; los cuales serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y deberán estar concluidas al 30 de septiembre de 2018.

5.1.2.1 Si el 75% setenta y cinco por ciento restante se paga mediante depósito a las cuentas del municipio, este depósito deberá quedar saldado a más tardar dentro de los 90 noventa días naturales siguientes a la notificación de fallo.

En todos los casos, las obras deben presentar un avance de cuando menos el 50% cincuenta por ciento a más tardar el 30 de septiembre de 2018.

5.2 El municipio trasladará la propiedad del predio al participante ganador de la presente licitación, con sus accesiones una vez que se concluya el proyecto de habilitación del piso tres de oficinas del Mercado "General Ramón Corona" y se actualice alguna de las siguientes hipótesis:

- a)** Se pague el 100% cien por ciento mediante transferencia interbancaria y en moneda nacional, el precio ofertado por el bien inmueble;
- b)** Se entregue al municipio la totalidad de la contraprestación pactada, es decir, se realice el pago del 25% veinticinco por ciento de la contraprestación en moneda nacional, así como también termine las obras descritas en el punto 5.1.2 de estas bases, que

- como pago en especie representa el 75% setenta y cinco por ciento del restante de la contraprestación;
- c) Se entregue al municipio el 25% veinticinco por ciento de la contraprestación de contado en moneda nacional y garantice el participante ganador mediante fianza o hipoteca a satisfacción del municipio, el 100% cien por ciento del total de la contraprestación pactada;
 - d) Se entregue al municipio el 25% veinticinco por ciento de la contraprestación de contado en moneda nacional y garantice el participante ganador el 75% setenta y cinco por ciento restante de la contraprestación (dinero y/o especie) mediante fianza o hipoteca a satisfacción del municipio. En este caso se trasladará la propiedad en la modalidad de compraventa reservándose el municipio el dominio del 51% cincuenta y uno por ciento del bien inmueble, hasta en tanto se cubra con la totalidad de la contraprestación pactada.

Para que proceda cualquiera de los supuestos anteriores el participante ganador deberá de entregar previamente y conforme a los términos estipulados la fianza de cumplimiento y fianza de penalización por incumplimiento.

6. ...

7. ...

8. PROCEDIMIENTO.

8.1 ...

8.2 De la Junta de Aclaraciones.

8.2.1 ...

8.2.2 La Junta de Aclaraciones a estas Bases de Licitación se llevará a cabo el día ____ de _____ de 2018 a _____ horas en _____, donde se dará respuesta por parte de _____ única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del anexo 1, llenado por el Representante Legal o participante y que deberá enviarse por correo a _____ antes de las _____ horas del día _____.

Del 8.2.3 al 8.2.5 ...

8.3 ...

8.4 Apertura de Propuestas.

8.4.1 ...

8.4.2 ...

8.4.2.1 La apertura de las propuestas económicas se realizará el día _____ de _____ del 2018, a las _____ horas, en la Sala de _____, sito en _____.

Todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, que asistan al acto, rubricarán las propuestas de cada licitante.

El Presidente de la Comisión dará por concluida la sesión, donde posteriormente convocará a la Comisión Dictaminadora a una sesión de análisis y aprobación del dictamen del fallo.

Del 8.4.2.2 al 8.4.2.4 ...

Del 8.5 al 8.16 ...

9. ...

10. ...

11. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE BASES Y CONTRATO.

11.1 Será motivo de penalización, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las presentes bases o en el contrato respectivo, así como a lo señalado en su propuesta técnica y económica, incluyendo el retraso en las fechas de pago.

11.2 ...

11.2.1 ...

12. ...

b) Del bien inmueble municipal ubicado calle Marsella número 49, cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las calles Marsella, Morelos y Pedro Moreno, zona 01 Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco:

BASES DE LICITACIÓN

...

...

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. CONTRAPRESTACIÓN.

5.1 El participante ganador como contraprestación al municipio por la operación de compraventa de la parte vendible del bien inmueble, deberá pagar en moneda nacional y en especie, conforme a lo siguiente:

5.1.1 El 25% veinticinco por ciento del monto ofertado, deberá pagarlo en una sola exhibición, mediante transferencia interbancaria a la Tesorería Municipal, dentro de los 15 quince

días siguientes a la notificación del fallo autorizado por parte del Pleno del Ayuntamiento. Obtendrán mayor porcentaje los licitantes que paguen en el plazo más corto, de conformidad con el punto 8.13 de estas bases.

5.1.2 El 75% setenta y cinco por ciento restante del monto ofertado deberá ser pagado en especie, pago consistente en:

- La demolición del edificio ubicado en la calle Marsella número 49, y la entrega de una plancha de concreto de 15 centímetros mínimo con una extensión aproximada de 612 metros cuadrados sobre la cual se edificará el parque y los baños públicos. Para la demolición se considera un tiempo máximo de 3 tres meses a partir de la entrega de la posesión del bien inmueble. La plancha deberá ser entregada a más tardar el día _____. (La fecha será determinada por la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y validada por la Sindicatura una vez analizada la propuesta del proyecto adjudicado).

- El resto podrá ser pagado mediante transferencia interbancaria o en especie, con la realización de obras como las siguientes, las cuales se enumeran de forma enunciativa más no limitativa:

a) Ejecución del proyecto entregado por el municipio del parque y sanitarios públicos que se construirán en una superficie aproximada de 612 metros cuadrados en Marsella número 49, hasta por un monto de 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.). La fecha límite de entrega de esta obra es _____. (La fecha de entrega será 2 dos meses posteriores a la fijada para la entrega de la plancha mencionada en párrafos anteriores;

y

b) El resto del monto ofertado se pagará de preferencia, en obras, proyectos ejecutivos, equipamiento e infraestructura encaminados a mejorar el espacio público, o para la prestación de servicios públicos; los cuales serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y deberán estar concluidas al 30 de septiembre de 2018.

5.1.2.1 Si el monto restante de la contraprestación en especie estipulada punto 5.1.2, punto 2, inciso a) y b), se paga mediante depósito a las cuentas del municipio, este depósito deberá quedar saldado a más tardar dentro de los 90 noventa días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo. Obtendrán mayor porcentaje los licitantes que paguen en el plazo más corto, de conformidad con el punto 8.13 de estas bases.

5.2 El municipio trasladará la propiedad del predio al participante ganador de la presente licitación, con sus accesiones cuando se actualice

alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Se entregue al municipio la totalidad de la contraprestación pactada, es decir, realice el pago del 25% veinticinco por ciento de la contraprestación en moneda nacional, así como también termine las obras descritas en el punto 5.1.2 de estas bases, que como pago en especie representa el 75% setenta y cinco por ciento restante de la contraprestación;
- b) Se entregue al municipio el 25% veinticinco por ciento de la contraprestación de contado en moneda nacional y garantice el participante ganador mediante fianza o hipoteca a satisfacción del municipio el 100% cien por ciento del total de la contraprestación pactada;
- c) Se entregue al municipio el 25% veinticinco por ciento de la contraprestación de contado en moneda nacional y garantice el participante ganador el 75% setenta y cinco por ciento restante de la contraprestación (dinero y/o especie) mediante fianza o hipoteca a satisfacción del municipio. En este caso se trasladará la propiedad en la modalidad de compraventa reservándose el municipio el dominio del 51% cincuenta y uno por ciento del bien inmueble, hasta en tanto se cubra con la totalidad de la contraprestación pactada.

6. ...

7. ...

8. PROCEDIMIENTO.

8.1 ...

8.2 De la Junta de Aclaraciones.

8.2.1 ...

8.2.2 La Junta de Aclaraciones a estas Bases de Licitación se llevará a cabo el día ____ de _____ de 2018 a _____ horas en _____, donde se dará respuesta por parte de _____ única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del anexo 1, llenado por el Representante Legal o participante y que deberá enviarse por correo a _____ antes de las _____ horas del día _____.

Del 8.2.3 al 8.2.5 ...

8.3 ...

8.4 Apertura de Propuestas.

8.4.1 ...

8.4.2 ...

8.4.2.1 La apertura de las propuestas económicas se realizará el día _____ de _____ del 2018, a las _____ horas, en la Sala de _____, sito en _____.

Todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, que asistan al acto, rubricarán las propuestas de cada licitante.

El Presidente de la Comisión dará por concluida la sesión, donde posteriormente convocará a la Comisión Dictaminadora a una sesión de análisis y aprobación del dictamen del fallo.

Del **8.4.2.2** al **8.4.2.4** ...

9. ...

10. GARANTÍA.

10.1 Garantía de cumplimiento. En caso de que el ganador decida formalizar la transmisión de propiedad hasta que finalice las obras ofertadas como pago en especie, de conformidad a lo estipulado en el punto 5.2 inciso a) de las presentes bases, y a efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento por parte del ganador de las obligaciones como contraprestaciones especificadas en las presentes bases y en el contrato respectivo, deberá otorgar Póliza de Fianza a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, emitida por una institución debidamente autorizada para operar en México con domicilio en el estado, por el 10% diez por ciento de valor de la contraprestación en especie incluyendo el impuesto al valor agregado, siendo requisito indispensable para la liberación de la fianza la manifestación expresa y por escrito del municipio.

10.1.1 ...

10.2 ...

10.3 ...

11. PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE BASES Y CONTRATO.

11.1 Será motivo de penalización del contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las presentes bases o en el contrato respectivo, así como a lo señalado en su propuesta técnica y económica, incluyendo el retraso en las fechas de pago.

11.2 ...

11.2.1 ...

12. ...

Del **Tercero.** al **Décimo Segundo.** ...

Anexo 1 ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de

Guadalajara, en las redes sociales oficiales del municipio y en un periódico de circulación estatal que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal, a fin de darle mayor publicidad a la convocatoria que se inscribe a continuación:

Convocatoria pública relativa a la Licitación Pública número_____.

Para la venta de diversos bienes inmuebles, propiedad municipal, a los que se refiere el decreto municipal D_____.

Los sobres con las propuestas deberán entregarse en ____, de los días x a x, de x a x horas.

Los requisitos que deben cubrir los interesados son los que se detallan en las Bases de Licitación del decreto municipal D _____.

El acto de fallo se emitirá el día _____de 2018.

Del **Segundo.** al **Sexto.** ...

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a que realice las acciones necesarias, a fin de que la fracción 2 del bien inmueble de Avenida Alcalde número 924, con una superficie de 77 metros cuadrados, se enajene mediante la figura jurídica que mejor convenga a los intereses del municipio, a favor del Gobierno del Estado o, en su caso, el Organismo Público Descentralizado que este designe, con la finalidad de que sea utilizado en pro de la Línea Tres del Tren Ligerero.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos legales señalados en el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de enero de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL